



DECRETO N° 14

CHIGUAYANTE 02 ENE 2018

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE BAZAR, LIBRERÍA, SORAYA PAOLA DIAZ JARA E.I.R.L., RUT. N°76.806.471-7, en la dirección de CALLE COLON N°37, comuna de Chiguayante, PATENTE DE COMERCIAL PROVISORIA POR UN AÑO, para el giro comercial de COMPRA VENTA DE ART. DE LIBRERÍA, BAZAR, PAQUETERIA, BEBIDAS ANALCOHOLICAS, CONFITES HELADOS
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
 3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE



FAR/LTS/SP/V/vht.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales